



FEDERATION INTERNATIONALE
DE L'AUTOMOBILE



AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO



COMISION DEPORTIVA
AUTOMOVILISTICA

REGLAMENTO DEPORTIVO EDICION 2023



CAMPEONATO FEDERAL DE RALLY

INDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES
 - 1.1. Eventos especiales
 - 1.2. Eventos Compartidos
2. REGLAMENTACIONES Y DEFINICIONES
 - 2.1. Reglamentos aplicables
 - 2.2. Documentos oficiales
 - 2.3. Interpretación
 - 2.4. Definiciones
3. AUTORIDADES
 - 3.1. Autoridades deportivas
4. CLASES Y VEHICULOS ADMITIDOS
5. PUBLICIDADES Y GRAFICA
 - 5.1. Números de Competición
 - 5.2. Numeración Nombres y Grupo Sanguíneo
 - 5.3. Señalizaciones
6. CARACTERISTICAS DE LOS RALLYES
 - 6.1. Distancias
 - 6.2. Super ficies
 - 6.3. Condiciones de las Pr uebas Especiales
 - 6.4. Pruebas Súper Especiales
 - 6.5. Velocidades
 - 6.6. Duraciones
 - 6.7. Asistencia
 - 6.8. Asistencia Prohibida
 - 6.9. Neumáticos
 - 6.10. Reconocimientos
 - 6.11. Ensayos (Shakedown)
 - 6.12. TiemposChicanas
 - 6.13. Seguridad en Competencia de los Tripulantes
7. PUNTAJE
 - 7.1. Condiciones par a la validez de puntajes
 - 7.2. Puntaje par a la carrera
 - 7.3. Puntaje por Etapa
 - 7.4. Puntaje por Power Stage
 - 7.5. Puntaje por par ticipación
 - 7.6. Porcentual de carrera para asignar puntajes
 - 7.7. Puntajes par a Gr an Pr emio
 - 7.8. Puntaje Campeonato Absoluto
 - 7.9. Condiciones par a ser Campeón
 - 7.10. Condiciones par a ser Subcampeón
 - 7.11. Desempate de puntuación por clase
 - 7.12. Power Stage
 - 7.13. Autos habilitados par a la puntuación
 - 7.14. Copa Maxi Rally Aspirados
 - 7.15. Copa Master

8. PARTICIPANTES – LICENCIAS
9. INSCRIPCIONES
10. VERIFICACION PREVIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA
11. PRIORIDADES
 - 11.1. Pilotos Prioridad "A" Zonal CDA
 - 11.2. Pilotos Prioridad "B" Zonal CDA
 - 11.3. Pilotos Prioridad "C" Zonal CDA
 - 11.4. Pilotos Prioridad "D" Zonal CDA
 - 11.5. Pilotos Prioridad "E"
12. ORDEN DE LARGADA
 - 12.1. Orden de las clases
 - 12.2. Intervalo de Largada
 - 12.3. Reordenamiento de Largada 2ª Etapa
13. PARQUE CERRADO FINAL
14. ORGANIZACIÓN – RESPONSABILIDADES
15. MEDIDAS DE SEGURIDAD
 - 15.1. Organización
 - 15.2. Tripulaciones
 - 15.3. Rampa de Largada, Reunión de Pilotos y Navegantes y Ceremonia de Coronación
16. INSPECCION PREVIA
17. SANCIONES APLICADAS POR LOS COMISARIOS DEPORTIVOS
18. APERCIBIMIENTOS
19. RECLAMACIONES
20. APELACIONES
21. RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS MULTAS
22. INCIDENTE
23. MEDIDA PROVISORIA
24. COBERTURA MÉDICA
25. ENGANCHES
26. COMBUSTIBLE
27. REQUISITOS ADICIONALES DEL AUTO
28. CONDUCTA DE MANEJO / COMPORTAMIENTO
29. ANEXOS (CHICANAS Y SEÑALES SOS/OK)

CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY REGLAMENTO DEPORTIVO AÑO 2023

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Presente Reglamento entra en vigencia a partir de 1° de Enero de 2021, dejando sin efecto los reglamentos anteriores y caduca cuando otro documento de similar valor sea publicado por la Asociación de Rally.

La Asociación de Rally organiza el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY 2021, que otorga los siguientes títulos:

PILOTO Y NAVEGANTE EN CADA CLASE

(Premiación 3 mejores puestos por competencia – Campeón y Sub campeón por Campeonato)

PILOTO Y NAVEGANTE CAMPEON ABSOLUTO

(Premiación por Campeonato)

MASTER PILOTO Y NAVEGANTE CAMPEON ABSOLUTO

(Premiación 1º y 2º por Campeonato)

El Campeonato es propiedad de la Asociación de Rally y su fiscalización estará a cargo de la Comisión Deportiva Automovilística del Automóvil Club Argentino (C. D. A. del A. C. A.).

El Campeonato Federal de Rally, estará compuesto por Ocho (8) Fechas incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la CDA, teniendo la posibilidad de agregar una (1) fecha más en condición de Evento Especial. En caso que algún evento de los programados resultare de imposible realización comprobada por la CDA, esta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) Fechas puntuables, para ser valedero como Campeonato.

1.1. Eventos Especiales

Estos eventos “Especiales” tendrán características, desarrollo y puntaje especial según lo determinado por el correspondiente RPP, y las **condiciones** que para el caso se especifican en el siguiente Reglamento.

1.2. Eventos compartidos

Si algún evento que integre el Campeonato Federal de Rally se realiza en forma conjunta con otra que forme parte de otro campeonato federado, algunas regulaciones detalladas en este Reglamento pueden sufrir modificaciones de manera de adaptar ambas reglamentaciones al desarrollo de una competencia compartida, estas modificaciones serán especificadas en el Reglamento Particular de la Prueba.

2. REGLAMENTACIONES Y DEFINICIONES

2.1. Reglamentos aplicables

Son de aplicación todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por la C.D.A., las contenidas en el R.D.A. y sus Anexos, el C.D.I. y sus Anexos, las Prescripciones Generales aplicables a los Rallies y sus Anexos, las que contiene este Reglamento y las que la C.D.A. emita durante el año 2021 y las del Reglamento del Campeonato Federal.

Los pedidos de la categoría por cambios deportivos y técnicos, deberán ser presentados hasta el 1 de junio para su evaluación, y de ser aprobados, comenzarán a tener vigencia a partir del 1 de julio. Como segunda opción luego de esa fecha, se deberán presentar hasta el 1 de noviembre y de ser positivo su análisis, tendrá validez a partir del 1 de enero del año entrante.

2.2. Documentos oficiales

WAIVER: Documento emitido con anterioridad al comienzo de la competencia por el ente fiscalizador (C.D.A.) por el cual se habilita extraordinariamente y solo por esa ocasión a modificar algún artículo del Reglamento Deportivo de la Categoría.

BOLETIN: Documento por el cual se modifica algún aspecto del R.P.P., del Libro de Ruta o Cronograma General de la Prueba.

DECISION: Documento por el cual se informa el resultado de la investigación de un incidente o cualquier tipo de resolución que tanto el Director de la Prueba como el Comisario deportivo tomasen respecto de una posible penalidad.

COMUNICADO: Es un documento que se utiliza para informar algún dato extra de valor sobre alguna cuestión que afecte a la competencia. Por ejemplo altura del agua de algún vado que atraviese la carrera o pago de peaje en una Ruta de enlace.

LISTADO OFICIAL DE PILOTOS: Listado que incluye Pilotos, Navegantes, Vehículos, Numeración asignada y Clases. Se confecciona luego de ser aprobadas todas las Verificaciones previas, la hora y día de publicación de la misma debe figurar en el Cronograma General de la Prueba dentro del R.P.P de cada competencia. La participación de una tripulación en este documento oficial le permite recibir el punto valido para el Campeonato por Clase.

TABLERO OFICIAL DE INFORMACIÓN: En el R.P.P. de cada competencia se informará el lugar dentro del Parque de Asistencia donde se ubicará el Tablero Oficial de Información, en este se pondrán todas las notas informativas que emita la Dirección de la Prueba o los Comisarios Deportivos para comunicar a las tripulaciones una decisión o información. La metodología de entrega de Boletines, Decisiones o Comunicados será personalmente y con firma de recepción por parte de la tripulación o concurrente en el Control Horario más próximo al momento de ser emitido el documento, en este Tablero se colocará una muestra del documento a entregar. También se anunciarán reuniones de Pilotos extraordinarias, clasificaciones, horarios y todo tipo de información de interés a los participantes.

2.3. Interpretación

En el caso de surgir disputas en la interpretación del Reglamento Deportivo, la C.D.A. a través de sus Comisarios Deportivos o su Mesa Directiva tienen la exclusiva potestad de tomar las decisiones al respecto.

2.4. Definiciones

Definiciones respecto de términos utilizados en las Reglamentaciones:

Área de Control: Es el área entre la primera pancarta de fondo Amarillo y la última de fondo Beige

Tripulación: Se compone de dos personas a bordo de cada auto, denominados Piloto y Navegante. El concurrente puede o no ser parte de la tripulación, en el caso que no sea parte, el Piloto asumirá la responsabilidad del concurrente cuando este no esté presente.

Inicio de la Prueba: La prueba se inicia a partir del comienzo de las verificaciones administrativas y técnicas o el reconocimiento (lo que se habilite primero). La parte competitiva se inicia en el Control Horario 00

Fin de la Prueba: La Prueba finaliza con la publicación de la Clasificación Final o el fin del periodo de apelaciones si es aplicable, la parte competitiva culmina en el último Control Horario de Entrada al Parque Cerrado Final.

Etapas: Se denomina a cada parte competitiva de un Rally separada por un reagrupamiento nocturno (Parque Cerrado entre Etapas). Si se organiza una Prueba Especial o Prueba Súper Especial el día previo a la etapa 1 se considerara esta como la sección 1 de la Etapa 1.

Parque de Asistencia o Parque de Servicio: Es el área exclusiva donde se permiten reparaciones sobre los vehículos por parte de personas que no sean de la tripulación.

Neutralización: El tiempo durante el cual se detiene a una tripulación o tripulaciones por motivos de organización, durante este tiempo rige el Régimen de Parque Cerrado.

Parque Cerrado: Zona en que está prohibida cualquier reparación y ayuda externa salvo que se los casos previstos en este reglamento o en el Reglamento Particular de la Prueba.

Asistencia: Cualquier trabajo en un auto que este participando

Asistencia Prohibida El uso o recepción por parte de la tripulación de cualquier material fabricado o natural (solido o liquido) que fuese suministrado por una tercera persona se considera asistencia, también el asesoramiento verbal o guía de acciones esta prohibido en los sectores de Asistencia Prohibida.

Reconocimiento: Es la presencia de piloto y/o copiloto o navegante que tengan la intención de participar en el Rally luego de ser anunciado el recorrido, estando en el lugar de cualquier forma y en cualquier momento.

Neutralización: El tiempo durante el cual se detiene a una tripulación o tripulaciones por motivos de organización, durante este tiempo rige el Régimen de Parque Cerrado

Enlace: Cada parte del itinerario que no es utilizada como Prueba Especial

Sección: Cada parte separada por un Reagrupamiento **Sector:** Parte de un Rally entre dos Controles Horarios.

3. AUTORIDADES

3.1. Autoridades Deportivas

Director de la Prueba: es la autoridad encargada del cumplimiento organizativo y del cronograma estipulado para la competencia. AUTORIDAD ASOCIACION DE RALLY

Comisario Deportivo: encargado del cumplimiento por parte de los participantes de las reglamentaciones vigentes en la competencia. AUTORIDAD C.D.A.

Comisario Técnico: es la persona que controla el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos de los autos participantes. AUTORIDAD C.D.A.

Oficiales Deportivos: son los encargados de los distintos Controles Horarios, toma de tiempos y cualquier otro tipo de control o medición que correspondiese en la carrera. AUTORIDADES ASOCIACION DE RALLY

Oficiales de Hechos (Veedores): son los responsables de controlar que las distintas tripulaciones respeten el recorrido establecido en el Libro de Ruta Oficial de la competencia. AUTORIDADES ASOCIACION DE RALLY

Coordinador General: es la persona de la Organización que en permanente contacto con el Director de la Prueba coordina los distintos operativos que conforman un Rally. AUTORIDAD ORGANIZADOR

Delegado Administrativo: es el responsable de la aprobación administrativa de cada tripulación requiriendo las licencias y autorizaciones que correspondiesen. AUTORIDAD C.D.A.

4. CLASES Y VEHICULOS ADMITIDOS

Automóviles homologados por la F.I.A. y/o la C.D.A. comprendidos en un todo de acuerdo con la Reglamentación Técnica de la Categoría Turismo Grupo "A" y de Producción Grupo "N" y las nuevas Clases creadas por la C.D.A y las que se mencionan en el siguiente cuadro:

HOMOLOGACION	CLASE	REFERENCIA
F.I.A. / C.D.A.	MR	(*) 1
F.I.A. / C.D.A.	N4	(*) 2
C.D.A.	JUNIOR	(*)
C.D.A.	R2F	(*)
C.D.A.	RT3	(*)
F.I.A. / C.D.A.	A	(*)
C.D.A. / AR	N7	(*) hasta 1600 cm ³
C.D.A. / AR	N3	(*)
C.D.A. / AR	N2	(*)
C.D.A. / AR	N1	(*)producción mercosur hasta 1600 cm ³

(1) Vehículos de homologación FIA / CDA con Motores Aspirados y Motores Turbo

(2) Vehículos de homologación FIA sin limitación de modelos con homologación a partir de 2004

(*) Vehículos según reglamento técnico y sus homologaciones.

HOMOLOGACIONES: Serán solicitadas exclusivamente a la C.D.A. por medio de solicitud oficial de la Asociación de Rally.

En el caso que, dentro de la Organización de un Rally por el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY, se incluya la participación de tripulaciones y vehículos válidos para un Campeonato Regional y/ o Zonal, solamente podrán participar por el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACIÓN DE RALLY, aquellas tripulaciones y vehículos que cumplan en todo con el presente reglamento (licencias, elementos de seguridad, etc.).

Las Clases que no se incluyen en este reglamento, serán agrupadas, sorteadas y clasificadas luego del último sorteo o clasificado, debiendo largar siempre el primero de ellos, como mínimo dos minutos después del último

habilitado por este reglamento y siempre cumpliendo las normas de seguridad vigentes para el Campeonato Federal.

5. PUBLICIDADES Y GRAFICA

Se permite a los concurrentes colocar libremente cualquier publicidad sobre sus autos, siempre que la misma: Esté autorizada por las Leyes Nacionales y los Reglamentos de la C.D.A.

No sea contraria a los buenos usos y costumbres.

No invada los lugares reservados para los números y placas de Rally (vidrios laterales traseros y puertas delanteras) La mitad delantera de ambas puertas delanteras quedan reservados para las publicidades Oficiales y del Organizador, es obligatorio para todas las tripulaciones aceptar y colocar estas publicidades. Los concurrentes tampoco pueden rechazar esas publicidades obligatorias.

5.1. Números de Competición

Para los rallyes que conforman el Campeonato Federal de Rally, la Asociación de Rally asignara a cada vehículo un número Pre establecido al comienzo de la temporada, esto se realizará teniendo en cuenta la categoría y prioridades de cada participante.

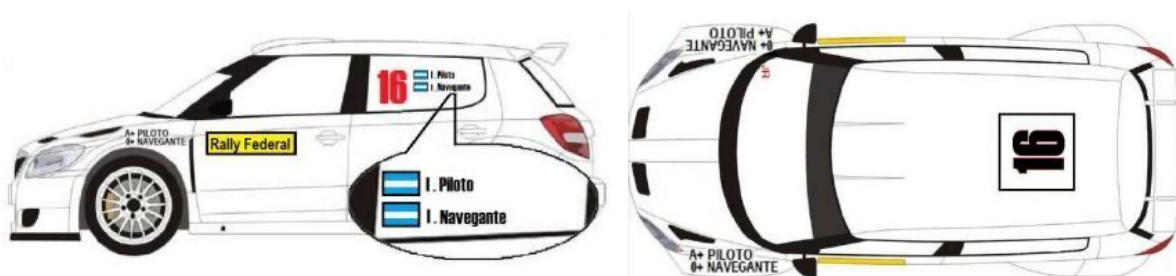
En cada auto la tripulación colocará, respetando las medidas y colores establecidos, la información correspondiente al número de participante del auto y el nombre, grupo sanguíneo y factor RH del Piloto y del Copiloto o Navegante. Cada tripulación deberá mantener en buen estado esta información gráfica, reemplazando las calcos que se presenten deterioradas.

5.2. Numeración

Dos números para cada una de las ventanas laterales traseras que deberán ser de 200 mm de altura con un espesor de trazo de 35 mm, color naranja fluorescente (PMS 804) y pudiendo ser reflectantes, el tipo de letra a utilizar será Arial Inclinada. Estos números se colocarán en la ventana lateral trasera adyacente a los nombres de la tripulación. Un número en el panel del techo con la parte superior hacia el frente del auto. Se exhibirá un número de competición negro mate de un espesor de trazo de 50 mm con una altura de 280 mm, sobre un fondo blanco mate de 500 mm de ancho por 380 mm de altura.

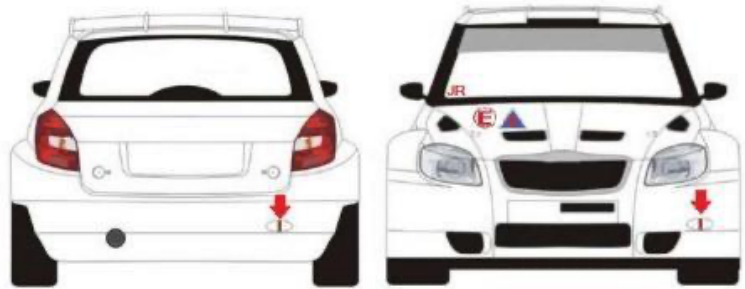
5.3. Nombres y Grupo sanguíneo

En la ventana lateral trasera de ambos lados del auto, adyacente al número de competición deberá aparecer las banderas nacionales del país de la ADN del cual obtuvieron su licencia, seguido de la primera inicial o iniciales del nombre y luego el apellido del piloto y navegante. Los nombres deberán ser: en Arial color blanca, en mayúscula la inicial o iniciales y la primera letra de cada apellido (el resto en minúscula) con un texto de 60 mm de alto con un espesor de trazo de 10 mm. El nombre del piloto se colocará arriba en ambos lados del auto. En la parte superior de los guardabarras delanteros de ambos lados del auto, grupo sanguíneo y factor RH del piloto y navegante seguido de la primera inicial o iniciales del nombre y luego el apellido del piloto y navegante. El tipo de letra deberá ser: en Arial color blanco, todo en mayúscula con un texto de 35 mm de alto con un espesor de trazo de 5 mm. El nombre del piloto se colocará arriba en lado izquierdo del auto y el nombre del navegante se colocara arriba en el lado derecho del auto.



5.4. Señalizaciones

Se deberá indicar en el exterior del vehículo el gancho de remolque delantero y trasero con una flecha que deberá tener un mínimo de 60 mm de altura con un espesor de trazo mínimo de 20 mm, color naranja fluorescente (PMS 804) y deberán ser reflectantes. Se deberá indicar la clase del vehículo sobre el parabrisas. En la posición inferior izquierda del mismo (viendo el auto desde la trompa), el texto deberá ser de 60 mm de altura con un espesor de trazo de 10 mm, color naranja fluorescente (PMS 804) y deberán ser reflectantes, el tipo de letra a utilizar será Arial Inclínada. Se deberá indicar en el interior y el exterior del vehículo el interruptor del extinguidor y el interruptor del corta corriente con los siguientes logos:



6. CARACTERISTICAS DE LOS RALLYES

6.1. Distancias

Las competencias podrán ser de 2 rangos distintos de distancias de Pruebas Especiales. Competencias de Graduación 1: La suma de kilometraje de todas las Pruebas Especiales deberá ser entre 90 y 120Km. Competencias de Graduación 2: La suma de kilometraje de todas las Pruebas Especiales deberá ser entre 120,01 y 150 Km De las fechas programadas al inicio del calendario solo se podrán establecer como Competencias de Graduación 2, la última competencia del año en forma obligatoria (Gran Premio) **y opcionalmente como máximo hasta 2 competencias más, según decida la Asociación de Rally para tal graduación.**

6.2. Superficies

La superficie de los caminos a utilizar en las Pruebas especiales debe ser de tierra o ripio o césped. En caso de que el organizador desee incorporar Pruebas Especiales sobre pavimento y/o nocturnas, se debe solicitar autorización a la Asociación de Rally que analizará el requerimiento. Con la autorización de la Asociación de Rally y la C.D.A. del A.C.A. se podrán modificar estos kilometrajes en forma excepcional.

En caso de disputarse la Competencia sobre dos superficies (pavimento y tierra) solo se admitirá un cambio por etapa y este deberá ser precedido por un Parque de Asistencia de 30 minutos de duración. Finalizado el tramo y previo al cambio de terreno nuevamente se dispondrá de un nuevo Parque de Asistencia de 30 minutos de duración. Esta condición se autorizará solo por excepción y debe ser aprobada por la C. D. A.

6.3. Condiciones de las Pruebas Especiales

La distancia mínima no podrá ser menor a 2,50 Km y la extensión máxima no deberá superar los 25 Km. Cualquier requerimiento para modificar estas distancias debe ser analizado para su aprobación por la Asociación de Rally teniendo en cuenta las circunstancias que favorecerían la realización de una Prueba Especial de esas características de distancias especiales.

Los tramos rectos no debe superar los 1.000 metros en los casos que esta distancia se supere el organizador deberá solicitar su aprobación a la Asociación de Rally quien podrá permitir el tramo o solicitar la incorporación de una chicana intermedia. El Organizador deberá implementar sectores para reducir la velocidad en rectas prolongadas de más de 1000 metros, tales como ingreso a campos, desvíos en caminos laterales, chicanas sobre caminos, etc., siempre manteniendo (en lo posible) el ancho del camino que se está transitando y con el piso debidamente compactado. En el caso de realizarse chicanas sobre el camino, las mismas deben responder a los modelos aprobados por la C. D. A. y la Asociación de Rally. (Anexo "Chicanas y Reductores de Velocidad #1" del presente Reglamento)

Cualquier circunstancia especial referente a estos reductores de velocidad debe estar expresada en el Reglamento Particular de la Prueba.

6.4. Pruebas Súper Especiales

La realización de una Prueba Especial con las características de "Prueba Súper Especial" es optativa por parte de la Asociación de Rally.

En el caso de estar incluida ésta debe tener una reglamentación particular la cual debe estar detallada en el Reglamento Particular de la Prueba. El organizador deberá enviar un plan detallado de seguridad a la C.D.A. para su revisión.

La distancia mínima admitida para este tipo de pruebas será de 500 mts y la máxima de 3000 mts. Si el trazado obliga a realizar varias pasadas por un mismo circuito las distancias se tomarán contabilizando el total de pasadas. Será obligatorio contar con iluminación suficiente y adecuada en las Zonas de Control en el caso que esta prueba sea de carácter nocturno.

Los días viernes solo se admitirán Pruebas Súper Especiales, en horarios vespertinos o nocturnos y su disputa será considerada como la 1a sección de la 1a etapa.

En cualquier momento que se dispute dicha prueba súper especial, un vehículo que no pueda completar el recorrido de esta será remolcado por la organización o por el propio equipo (con autorización de las autoridades de la prueba) hasta el Control Horario que establezca el Reglamento Particular de la Prueba como punto de continuidad de la competencia para vehículos en esta condición a partir del cual continuará en la secuencia y tiempos de la competencia. A este vehículo se le asignará un tiempo previamente establecido que deberá estar expresado en el Reglamento Particular de la Prueba, como así también deberá figurar cualquier modificación a este artículo en dicha competencia.

6.5. Velocidades

La velocidad promedio máxima en las Pruebas especiales no debe superar los 110 Km/h. con una tolerancia del 20%.

La velocidad promedio en las secciones de rutas (sectores de enlace) no debe superar las permitidas para los caminos que se utilicen de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Cualquier verificación de velocidad realizada por autoridades de la Competencia o Personal Policial o de Tránsito que demuestre un exceso de velocidad, según las máximas permitidas, por parte de un vehículo de competición, será sancionada a consideración del Comisario Deportivo con tiempo de recargo sobre el tiempo general que realizase en la competencia.

6.6. Duraciones

La duración de las Pruebas no debe superar las 42 Hs. desde el comienzo hasta la finalización del Rally con un máximo de manejo por etapa de 12 Hs. El tiempo de detención entre etapas no debe ser inferior a 8 Hs.

Se podrán programar competencias de un solo día de Pruebas Especiales, con características especiales que deberán ser autorizadas por la C.D.A. y especificadas en el Reglamento Particular.

6.7. Asistencia

Para las Pruebas que se disputen por el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY, se establecen para las reparaciones el uso de Parques de Asistencia o de Servicio en un todo de acuerdo a lo que determina el artículo 12.2 de las Prescripciones Generales para Rally.

El ingreso al Parque de Asistencia, será exclusivo para los vehículos de competición y un vehículo de auxilio, también están autorizados a ingresar aquellos vehículos directamente involucrados en la organización de la competencia. El organizador proveerá de un parque de estacionamiento auxiliar contiguo para autoridades, equipos y prensa exclusivamente.

Dentro de estos parques las velocidades no podrán exceder los 10 km/h y quienes no cumplan con este requisito serán sancionados. Si el vehículo que comete la infracción es un auto de competición la sanción será aplicada según el artículo 6.5, si fuese un auto particular se multará al equipo al cual pertenece con una sanción económica a determinar por el Comisario Deportivo.

Esta medida se establece para permitir un mayor orden y funcionalidad en el Parque de Asistencia, la permanencia de vehículos no autorizados será penalizada directamente sobre el vehículo de competición del equipo al cual pertenece. De persistir la permanencia se podrá disponer hasta la exclusión de la competencia del vehículo de competición apercibido.

Si el vehículo no autorizado a permanecer en Parque de Asistencia no pertenece a algún equipo particular o no se puede determinar su pertenencia será removido de este por la grúa afectada a la organización.

ES OBLIGATORIO EN CADA EQUIPO, EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO, UN EXTINTOR DE FUEGO DE 10 KG.

Dentro del Predio del Parque de Asistencia solo se permitirá encender fuegos cuando se disponga de asadores construidos especialmente que brinden seguridad o mediante dispositivos como calentadores, hornallas, etc. La organización podrá verificar la seguridad, autorizando o no a utilizarlos.

6.8. Asistencia Prohibida

La asistencia mecánica, deportiva o de cualquier otra índole hacia o desde la tripulación a un tercero es absolutamente prohibida en cualquier otro sector de la competencia que no sea el Parque de Asistencia. Esto incluye el asesoramiento verbal, entrega de cualquier material fabricado (sólido o líquido), aviso de información o colaboración directa sobre el andar del vehículo.

Se autorizará a empujar o colaborar con la tripulación solo en los lugares que prevé el R.D.A. y con autorización y presencia de un Oficial Deportivo o Autoridad competente.

6.9. Neumáticos

El tipo de neumáticos a utilizar en cada una de las clases, serán las siguientes:

Maxi Rally, N4, Junior y R2F: Rodado 15, Marca Pirelli K4 Rally (Idem al 2022).

Clase A, N7 y RC5: Rodado 14, Marca Pirelli T6 desde la Fecha 1.

Clase N3: Rodado 15, Marca Pirelli Scorpion ATR desde la Fecha 3.

Clase N1: Rodado 14, Marca Pirelli Cronos desde la Fecha 3.

Las Cubiertas serán las entregadas a través del Proveedor que determine la Asociación de Rally.

Todos los neumáticos deben poseer dibujo con una profundidad mínima de 2 mm. Está prohibido el uso de cualquier dispositivo/elemento para mantener el rendimiento del neumático con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica. El interior del neumático (el espacio entre la llanta y la parte interna del neumático) debe rellenarse únicamente con aire. Está prohibido el uso de clavos Y/O CALADO / TORNEADO DE NEUMATICOS, salvo expresa autorización de la C.D.A. Los automóviles podrán transportar dos ruedas de repuesto como máximo, debidamente sujetas al chasis del vehículo.

6.10. Reconocimientos

Los horarios y/o días y cantidad de pasadas de reconocimiento serán determinadas por el Organizador e informados en el RPP, si por cuestiones climáticas, la Dirección de la Prueba prohíbe el reconocimiento de los caminos este no se podrá realizar hasta que mediante Reunión de Pilotos se informe el nuevo horario y/o día para realizarlo. Ante este u otros inconvenientes que dificulten el reconocimiento, se dispondrá como mínimo, de un plazo de 2 horas en caso que el reconocimiento sea del trazado completo de la carrera, en el caso de ser un sector específico de una Prueba Especial el tiempo mínimo se reducirá a 1 hora. Por R.P.P. la dirección de la prueba determinará a partir de cuando no se podrá reconocer los tramos para no interferir en el armado de los operativos previos a la carrera.

Los reconocimientos se deben realizar con autos estándar sin preparación motora o suspensión, deben poseer butacas de fabricación comercial estándar del vehículo, llevar adherido en el parabrisas delantero un calco de 20 x 20 cm. de lado derecho con el número del vehículo de competición. En todo el trayecto, sea tramos donde en la competencia se disputen Pruebas Especiales o sean tramos de Enlaces, la velocidad no debe superar la máxima permitida para el camino que se recorre SIN PODER SUPERAR EN NINGUN CASO LOS 70 (SETENTA) KMS/HORA y cada tripulación será responsable de las transgresiones que causen ellos y/o sus auxilios y/o acompañantes. Las sanciones podrán ir desde una penalización en tiempo o dinero y hasta no permitirle largar la competencia con la pérdida de los derechos de inscripción, seguros etc. según la gravedad del hecho denunciado o presenciado por los oficiales deportivos o autoridad gubernamental que pueda denunciar el proceder citado anteriormente. Tratándose de reconocimiento y no de práctica, y debido a que se deben respetar todas las leyes de tránsito, los autos de reconocimiento deben contar con un seguro según lo requiere la ley, sin que pueda imputarse responsabilidad alguna a los organizadores.

6.11. Ensayos - Shakedown

Los ensayos de los automóviles de competición se realizarán el día viernes por la tarde sobre un tramo de ruta representativa de las características de los caminos en que se desarrollará la Prueba, el horario específico se informará en el Cronograma General de la Prueba.

En el caso de autorizarse que el tramo denominado Shakedown forme parte del recorrido de una Prueba Especial se deberá instalar una chicana reductora de velocidad, representativa de las que se armarán durante la competencia, en alguna de las rectas que conformen el recorrido de prueba aún si la distancia de esta recta no lo

requiera. Las condiciones de seguridad deben ser las mismas que las previstas para el Rally.

Para ser autorizados a realizar el Shakedown se deberá tener aprobadas las verificaciones Técnicas y Administrativas correspondientes, adheridos al parabrisas delantero los sticker de aprobación de cada verificación y colocadas las propagandas oficiales de la competencia.

Las tripulaciones que realicen esta prueba deberán tener toda la indumentaria homologada (buzo, casco, guantes, capucha, ropa interior, botitas) de no ser así se les negará la participación en el Shakedown hasta tanto cumplan con las condiciones de seguridad adecuada.

Por cuestiones reglamentarias (autorización, seguros, sanidad) la tripulación de los vehículos en estas prácticas solo podrá estar conformada por el piloto y navegante que indique la Verificación Administrativa Previa.

En el caso que la Organización de la Prueba o la Asociación de Rally disponga de una sección de pruebas promocional donde el navegante sea reemplazado por otra persona, se dispondrá de todas las autorizaciones legales, cobertura de seguro y asistencia médica que prevea esta situación. Se deberá mantener siempre las medidas de seguridad completas que disponen las Reglamentaciones en vigencia.

La participación de las tripulaciones en el Shakedown es obligatoria como mínimo en 1 (una) oportunidad, de no cumplir con este requisito serán sancionadas con la reducción de 2 o 4 puntos en los puntos otorgados por participación según sea la graduación de la competencia. En caso de fuerza mayor que no permita a las tripulaciones participar de las practicas, están se ven obligadas a informar al Director de la Prueba los motivos y se considerará la penalización o no de la misma.

6.12. Tiempos

Los tiempos empleados por las tripulaciones en las Pruebas Especiales serán tomados con una precisión del décimo de segundo (0,1 seg.). Estos se sumarán a sus otras penalizaciones expresadas en tiempo para conformar la clasificación de la Prueba.

Las fracciones de décima (centésimas) se despreciarán. La Hora Oficial será la que corresponda al top emitido por el servicio 113 de la Compañía de Teléfonos.

El reloj que se dispone en un Control Horario, ante una divergencia con relojes personales de los navegantes, es el único indicador absoluto de la Hora Oficial.

Por excepción o ante problemas que puedan sufrir los relojes, los tiempos podrán tomarse al segundo.

El tiempo empleado (Fin de PE) debe ser tomado obligatoriamente con relojes con registro impreso o memoria.

Cualquier divergencia respecto a tiempos empleados, penalidades por atraso o adelanto, o diferencias de Hora Oficial se podrán reclamar desde el momento de Publicada en el Tablero Oficial de Información la clasificación extraoficial de la Carrera o la Etapa y hasta una (1) hora después de esta publicación. La hora de publicación deberá estar impresa en la hoja de clasificación junto con el texto "CLASIFICACION EXTRAOFICIAL". Este reclamo se hará al Director de la Prueba el cual dispondrá una investigación para confirmar o no el tiempo u horario o penalidad que corresponda y que generó el reclamo. No se requiere pago de canon de ningún tipo para este procedimiento y la determinación final que se genere es apelable ante el Comisario Deportivo el cual determinara la decisión final. Cumplido el plazo de una hora no se aceptará ningún reclamo. Ante una falta de tiempo registrado, por inconvenientes del sistema de cronometraje, por anulación del desarrollo normal de una prueba especial, por interferencia de terceros en la participación de una tripulación o por cualquier otro motivo que determine el Director de la Prueba o que presente el reclamo una tripulación, será el Director de la Prueba el que determine el tiempo empleado que se aplicará a una tripulación en una Prueba Especial según su criterio, esta determinación puede ser revisada por el Comisario Deportivo.

6.13. Chicanas

La Organización deberá armar las chicanas que se empleen en las distintas Pruebas Especiales según se indica en el anexo adjunto al presente reglamento.

Las chicanas en cualquiera de sus formatos establecidos deberán realizarse con la correspondiente reducción de velocidad, por lo tanto, si el ancho del camino o la posibilidad de circular por fuera de este, posibilita realizar el reductor de velocidad como corresponde pero sin bajar la velocidad a la que se venía circulando, la organización deberán disponer vallas o gomas o postes, encintados entre si, que anulen esta posibilidad.

En caso de pasarse por problemas de frenado o de cualquier otra índole, deberá detenerse, volver marcha atrás y realizar la chicana por la puerta establecida. Si esta se encontrara bloqueada por cualquier elemento y resultase imposible atravesar dicha puerta, deberá detener el vehículo a cero y reanudar la marcha a partir de la primera velocidad.

Las penalidades son a consideración del Comisario Deportivo, se tomarán con el correspondiente informe del

Veedor del lugar no aceptándose ningún otro tipo de reclamo que no sea por la vía formal de una Denuncia con sus correspondientes pasos, solo se aceptará como descargo para una penalidad en Chicana la presentación de un video a bordo que claramente demuestre que no se cometió ninguna falta, también esta prueba queda a total consideración del Comisario Deportivo.

6.14. Seguridad de los Tripulantes

Bajo pena que puede llegar hasta la exclusión, tomada por el Comisario Deportivo con anuencia del Director de la Prueba y el informe correspondiente, las tripulaciones deberán respetar lo siguiente:

- Si el vehículo se encuentra en movimiento, ambos tripulantes deberán permanecer sentados correctamente en sus butacas con cinturones de seguridad completamente ajustados y con los cascos colocados y abrochados.
- Durante las P.E. es obligatorio el uso del buzo, casco, cinturones de seguridad, guantes, capucha, medias, ropa interior ignifuga y botas de competición. Es altamente aconsejable el sistema de protección cervical (Hans), en caso que no se cumpla con estos requisitos, se penalizará: 1° vez: multa \$ 5000 (cinco mil) 2° vez: Exclusión.
En el caso de navegante, se exime del uso de guantes.
- Bajo ningún caso podrán circular con brazos o cabeza por fuera del límite que demarca el vidrio de la ventanilla de la puerta delantera o del parabrisas.
- Dentro de las Pruebas Especiales solo podrán descender del vehículo para realizar alguna reparación (solo en las zonas en las que el Reglamento no prohíbe hacerlo) o para colocar nuevamente el auto en el camino en condiciones de proseguir la competencia.
- Según lo expresado en el R.D.A. está absolutamente prohibido detenerse por cualquier motivo (a excepción de la correspondiente al registro del tiempo empleado en la pancarta de STOP) en las llegadas entre la pancarta de taqueo (bandera a cuadros roja) y la pancarta de final de la zona de control (3 diagonales beige).
- Las condiciones de seguridad expuestas son aplicables tanto para tramos de Enlace como para Pruebas Especiales.
- Las tripulaciones deben conducir en todo momento en la dirección que indica el Libro de Ruta.
- En un tramo de enlace es obligatorio que el vehículo circule apoyado en sus 4 (cuatro) ruedas, no podrá hacerlo con neumáticos destruidos que no conserven su forma original o sin presión de aire en su interior.
- Queda prohibido la realización de trompos en cualquier momento y lugar. Su realización será penalizada a criterio de los Comisarios Deportivos.

7. PUNTAJE

7.1. Condiciones para la Validez del Puntaje

Para recibir los puntajes que se otorgan deberán cumplimentarse las siguientes condiciones:

Carrera:

- No requiere cantidad mínima de participantes en una clase
- Cumplimentar los porcentajes de realización estipulados en el Artículo 7.6
- Completar todos los Controles Horarios y las Pruebas Especiales disputadas en la carrera.
- No correr en condición de enganchado

Etapas:

- No requiere cantidad mínima de participantes en una clase
- Completar todos los Controles Horarios y las Pruebas Especiales disputadas en la Etapa.
- Cumplimentar los porcentajes de realización estipulados en el Artículo 7.6 Participación
- Realizar las verificaciones previas.
- Figurar en el listado Oficial de Largada
- Cumplimentar el Control Horario 00
- Para recibir el puntaje completo (5 o 10 puntos según la graduación de la competencia) deberá realizar el Shakedown en al menos una (1) oportunidad
- De no realizar el Shakedown recibirá el 2 o 4 puntos de Participación según la Graduación de la Competencia

Para recibir este puntaje no requiere un mínimo de autos participantes

Power Stage:

- Completar la Prueba Especial determinada por el Reglamento Particular como Power Stage
- Los vehículos enganchados también participan por esta puntuación.
- No requiere cantidad mínima de participantes en una clase.

7.2. Puntaje por Carrera

Las Pruebas que integran el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY 2023, asignan a las tripulaciones, por cada una de las clases, el siguiente puntaje:

PUESTO	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º
GRADUACION 1	25	18	15	12	10	8	6	4	2	1
GRADUACION 2	38	27	22	18	15	12	9	6	3	2

7.3. Puntaje por Etapa

Las Etapas que integran una competencia valida por el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY 2021, asignan a las tripulaciones, por cada una de las clases, el siguiente puntaje:

PUESTO	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
GRADUACION 1	12	9	7	6	5	4	3	2
GRADUACION 2	18	13	10	9	7	6	4	3

7.4. Puntaje por Power Stage

La Prueba Especial que reviste el carácter de Power Stage de una competencia valida por el CAMPEONATO

PUESTO	1º	2º	3º
GRADUACION 1	3	2	1
GRADUACION 2	4	3	2

7.5. Puntaje por Participación

La participación en una competencia valida por el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY 2023, asignan a las tripulaciones, por cada una de las clases, el siguiente puntaje:

PUESTO	PARTICIPACION POR SHAKEDOWN	PARTICIPACION SIN SHAKEDOWN
GRADUACION 1	5	2
GRADUACION 2	10	4

En el caso de presentarse una condición climática que impida la realización del Shakedown se le asignará a todas las tripulaciones participantes el puntaje completo de Participación.

7.6. Porcentual de carrera para asignar puntajes

El porcentual de cumplimiento de lo programado en una competencia determina el porcentaje de puntos que se asignarán:

Este porcentual es similar tanto para los puntos totales de la carrera como para los de la etapa:

- Entre el 50 % y el 100 % de la etapa o competencia: se asigna el 100 % de los puntos
- Entre el 25 % y menos del 50 % de la etapa o competencia se asigna el 50 % de los puntos
- Entre 0 % y menos del 25 % de la etapa o competencia no se asigna ningún tipo de puntajes

Los puntos por participación son aplicados con el simple inicio de la competencia y no se rigen por el porcentaje de concreción. Solo se prevé una reducción del 50 % del puntaje de Participación a aquellas tripulaciones que no hayan realizado en al menos una (1) oportunidad el Shakedown.

El puntaje por Power Stage se asignará solo si se disputa la Prueba Especial señalada en el Reglamento Particular

con esa condición. En el caso de suspenderse la realización de la Prueba Especial por cualquier motivo durante el desarrollo de la misma, las clases que hayan completado la Prueba con la totalidad de vehículos en carrera, recibirán puntuación; aquellas clases que tengan vehículos que no hayan podido realizar la Prueba por motivos de la suspensión del tramo no se les otorgarán puntajes.

Los puntajes netos que al asignarse el 50 % no den un número entero se aplicarán con un decimal.

Ejemplo: si le correspondiese 15 puntos por salir 3º en su clase y la competencia asigna el 50 % se le asignarán 7,5 puntos.

7.7. Puntajes para el Gran Premio

Solo sumarán puntos aquellos vehículos que hayan disputado al menos dos (2) competencias anteriores a la última competencia del Campeonato, en total (incluyendo el Gran Premio) deben haber participado en al menos 3 (tres) carreras.

Si algún vehículo que no cumple esta condición culmina la competencia en algún puesto puntuable, no se lo tendrá en cuenta para el otorgamiento del puntaje y ascenderán los vehículos de los puestos inmediatamente inferiores hasta cubrir los puestos puntuables. El vehículo desplazado de la puntuación seguirá manteniendo su posición en la Clasificación final de la carrera y mantendrá, si le correspondiese por ubicación, el derecho de Podio y recibir los trofeos de premiación.

7.8. Puntaje Campeonato Absoluto

Se establece un Campeonato Absoluto para pilotos y navegantes, coronándose únicamente ambos campeones, entre quienes sumen la mayor cantidad de puntos obtenidos por clasificación general final de su clase, la sumatoria de estos se reflejará en un campeonato donde no se distinguirá clases, debiendo contar con un triunfo para clasificarse campeón.

Se suma solamente el puntaje final de carrera en su clase, sin tomarse en cuenta el puntaje por Etapa, por participación o Power stage o cualquier otro tipo de puntuación extra.

Si a lo largo del año un piloto cambiara de clase se sumarán los puntos que obtuvo en ambas clases.

Ante un empate en puntos entre dos o mas pilotos o navegantes se aplicara el siguiente sistema de desempate.

Desempate:

- 1ro. Mayor cantidad de carreras ganadas
- 2do. Mayor cantidad de Segundos puestos
- 3ro. Mayor cantidad de Terceros puestos
- 4to. Mayor cantidad de Pruebas Especiales ganadas

En el caso final de no poder diferenciar el puntaje y determinar un Campeón, se asignará un Premio Compartido entre dos o más Participantes.

Solo sumarán puntos aquellas clases que cuenten con TRES (3) o mas autos largados.

7.9. Condiciones para ser Campeón

Campeonato Absoluto de la Categoría (Piloto y Navegante):

- Haber ganado como mínimo una (1) competencia en la Clasificación General de su Clase
- Solo sumarán puntos en aquellas competencias que como mínimo hayan largado 3 autos.
- Haber participado en el 50% de las competencias (redondeo de cantidad hacia el número entero inferior)
- Obtener el mayor puntaje entre todos los participantes del Campeonato Federal de Rally, sin tener en cuenta la clase en la que participaron.
- Participar en la última carrera (aunque su puntuación no pudiera ser alcanzada por ningún otro participante)
- En caso de no participar podrá presentar ante la Asociación de Rally una solicitud de revisión de motivos que justifiquen la causa de fuerza mayor por la cual no pudo presentarse en la competencia. Esta solicitud no tiene ningún cargo monetario de presentación, la Asociación de Rally junto con el ente fiscalizador analizarán la presentación y emitirán un dictamen aceptando o no el justificativo de ausencia, en caso de ser aceptado no se contabilizará su ausencia manteniendo el derecho a ser campeón. En caso de ser rechazado perderá la condición de Campeón.

Campeonato por Clases (Pilotos y Navegantes):

- Haber ganado como mínimo una (1) competencia en la Clasificación General de su Clase
- No requiere cantidad mínima de participantes en una clase
- Haber participado en el 50% de las competencias (redondeo de cantidad hacia el número entero inferior)
- Obtener el mayor puntaje (sumando todas las puntuaciones que se asignan en cada competencia), entre todos los participantes de la clase correspondiente en el Campeonato Federal de Rally.
- Participar en la última carrera (aunque su puntuación no pudiera ser alcanzada por ningún otro participante)
- En caso de no participar podrá presentar ante la Asociación de Rally una solicitud de revisión de motivos que justifiquen la causa de fuerza mayor por la cual no pudo presentarse en la competencia. Esta solicitud no tiene ningún cargo monetario de presentación, la Asociación de Rally junto con el ente fiscalizador analizarán la presentación y emitirán un dictamen aceptando o no el justificativo de ausencia, en caso de ser aceptado no se contabilizará su ausencia manteniendo el derecho a ser campeón. En caso de ser rechazado perderá la condición de Campeón.

7.10. Condiciones para ser Subcampeón

- No requiere cantidad mínima de participantes en una clase
- Haber participado en el 50% de las competencias (redondeo de cantidad hacia el número entero inferior)
- Obtener el segundo mayor puntaje (sumando todas las puntuaciones que se asignan en cada competencia), entre todos los participantes de la clase correspondiente en el Campeonato Federal de Rally.
- No se requiere haber ganado ninguna competencia por clase.

7.11. Desempate de puntuación por clase

Para la clasificación final de un Campeonato por Clase, la regla para decidir el desempate entre Pilotos o Navegantes que hayan puntuado exactamente el mismo total de puntos será:
de su clase.

1. Mayor número de primeros lugares en Clasificaciones Generales
2. Mayor cantidad de Segundas o Terceras posiciones en Clasificaciones Generales de su clase.
3. Mayor cantidad de Competencias disputadas en la temporada en su clase.
4. Mejores puestos en ubicaciones, a partir de la 4ª ubicación, siendo esta mejor que la 5ª y así sucesivamente en Clasificaciones Generales de su clase.
5. En caso de mantenerse el empate la Asociación de Rally determinará un ganador basándose en otras consideraciones que crea adecuadas.

7.12. Power Stage

Es una Prueba Especial, que puede o no haberse disputado con anterioridad durante el desarrollo del Rally, a la cual se le asigna una puntuación a los tres vehículos que registren los mejores tiempos por cada clase en dicha prueba especial, sin tener en cuenta ningún otro tiempo del resto de la competencia.

A la última prueba especial de cada competencia se le asigna el carácter de Power Stage, para asignarle este carácter especial la Prueba Especial deberá tener un recorrido mayor a 5 Km, de no ser así se trasladará este carácter de Power Stage y su correspondiente puntaje, a la Prueba Especial anterior que cumpla con el requisito de distancia mínima.

En el R.P.P. de cada competencia se informará el número y denominación de la Prueba Especial a la cual se le asigna el Power Stage.

Los puntajes a asignar a cada clase, según la clasificación particular de la prueba Power Stage, serán los establecidos en el Artículo 7.4 no importando para la asignación de los mismos la condición de clasificado en carrera o enganchado.

Ante un empate en tiempos se desempatará teniendo en cuenta el tiempo realizado en la misma Prueba Especial en pasadas anteriores de la misma competencia; si no se hallase diferencia se desempatará de acuerdo a la posición que ocupan en la Clasificación de la Etapa en la Clase al Final de la Competencia de cada uno de los participantes.

7.13. Autos habilitados para la puntuación – Invitados

Todos los autos que figuran en la Lista Oficial de Largada y que cumplan con las condiciones particulares que exigecada régimen de puntuación para ser otorgados, son participantes válidos para dichas puntuaciones, a excepción de los casos debidamente detallados en el Artículo 7.7 para la competencia final Gran Premio.

La Asociación de Rally con el acuerdo de las autoridades deportivas y técnicas podrán autorizar a participar un vehículo que no reúna las características técnicas que establecen los Reglamentos Técnicos del Rally Federal en vigencia, teniendo que cumplir sin excepción con las condiciones de seguridad reglamentarias verificadas por los Comisarios Técnicos, quienes a tal fin a través del Comisario Deportivo y la Dirección de la Prueba deberán emitir una autorización para largar la competencia. El vehículo deberá cumplimentar todos los demás requisitos administrativos y será incluido en la clasificación con una suma de tiempo inicial de 200 minutos netos para que no interfiera en la clasificación de los competidores en condiciones normales de carrera. Además junto a la identificación del auto o tripulación se adicionará una letra I para señalar su calidad de Invitado.

A estos participantes (piloto y navegante) no se lo tendrá en cuenta para ningún tipo de asignación de puntos y si por cualquier motivo en una clasificación parcial o total afectase a una tripulación en competencia normal, la tripulación invitada cederá su ubicación hasta que no afecte a ningún otro participante, a tal fin se podrá adicionar tiempos de recargo para que descienda en la clasificación y no afecte a ningún participante en condición normal decarrera. Por cualquier otro motivo, que consideren de justa causa, tanto el Comisario Deportivo como el Director de la Prueba podrán retirar a dicho participante invitado de la competencia en el momento que lo determinen.

Este ítem también se aplica a autos de alquiler con pilotos locales solo por una fecha, que no se ajusten a los reglamentos vigentes pueden participar de la carrera sin puntos ni podio

7.14. Copa Maxi Rally Aspirados

Se establece la Copa Maxi Rally Aspirados para vehículos de la clase Maxi Rally que posean motorización sin turbo. La forma de clasificación se obtendrá de la clasificación de la clase Maxi Rally eliminando los coches que tengan motores turbo. Se obtendrá puntuación por etapa, carrera, participación y power stage.

7.15. Copa Master

Participarán de esta Copa, aquellos Pilotos que participen dentro de las clases RC5 y N1, teniendo como requisito principal la edad de 55 años cómo mínimo al día de la primera competencia del campeonato, no requiriéndose esta condición par a el navegante que complete el binomio. A su vez se otorgarán puntaje y premiación a Pilotos y Navegantes por igual, mientras que la forma de clasificar para esta Copa, será en base al tiempo neto utilizado por las tr ipulaciones en sus r espectivas clases, independientemente de la posición ocupada en la clase or iginal que participa.

8. PARTICIPANTES – LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el CAMPEONATO FEDERAL ASOCIACION DE RALLY, los pilotos y navegantes deberán poseer Licencia de Rally extendida o aprobada por la C.D.A.; por las Federaciones especialmente habilitadas para extender la misma o bien poseer licencia de otro país miembro de la F.I.A., para la cual deberán presentar la autorización del ADN que emitió la licencia, conforme las normas vigentes (Arts. 109, 110 y 111 CDI y RDA).

A los efectos de su perfecta individualización, para la asignación de los puntos, se considerará como piloto al primero que figure en la ficha de inscripción y como navegante al segundo piloto aunque este posea licencia de piloto y conduzca el automóvil en parte del Rally.

9. INSCRIPCIONES

El valor del Derecho de Inscripción se establecerá en el R.P.P. de cada competencia.

El cierre del registro de inscripciones se producirá el día y hora que determine el cronograma del Reglamento Particular.

La pre-inscripción se deberá realizar en <https://www.rallyfederal.com/inscripciones> o por mail a la Asociación de Rally (info@rallyfederal.com) conteniendo las siguientes especificaciones

a - Nombre de la competencia para la que solicita la pre-inscripción.

b - Nombre y Apellido del Piloto, Navegante y Concurrente.

c - Marca, modelo y Clase a la que pertenece el automóvil.

d - Ciudad de residencia

Excepcionalmente y con la aprobación del Director de la Prueba se podrá o no recibir nuevas inscripciones vencidos estos plazos. De la misma forma se aprobarán o no modificaciones sobre los datos de la inscripción original (cambio de tripulación, concurrente, vehículo, etc.)

Si estas modificaciones o inscripciones fuera de término, no fueran aceptadas, no se le permitirá a la tripulación referida la participación en la competencia.

La Asociación de Rally se reserva el Derecho de Admisión sobre los participantes.

10. VERIFICACION PREVIA ADMINISTRATIVA

En la Verificación Administrativa se deberá presentar:

- Documentos de Identidad
- Licencia Médica.
- Licencia Deportiva.
- Inscripciones de los Pilotos y Concurrentes ante el organizador del evento.
- Abonar el derecho de Inscripción y seguro Médico Obligatorio
- Salvo excepciones autorizadas expresamente por el ente fiscalizador, esta Verificación se realizará en el día, horario y lugar establecidos en el RPP.
- Ningún piloto podrá tomar parte del evento sin que haya cumplimentado este trámite.
- Las verificaciones serán llevadas a cabo por oficiales debidamente designados por C.D.A. y la Asociación de Rally siendo los únicos autorizados a dar instrucciones a los participantes.

En las Verificaciones Técnicas previas se deberá presentar:

- Vehículo de competición completo.
- Ficha de Homologación del mismo.
- Documentos del Vehículo.
- Pasaporte Técnico
- Casco y vestimenta completa homologados, de Piloto y Navegante.
- El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

11. PRIORIDADES

Las prioridades de los pilotos que serán tenidas en cuenta para establecer la asignación de números será:

del 1 al 99 clase MAXY RALLY TURBO – MAXY RALLY ASPIRADOS

del 101 al 199 clase N4

del 201 al 248 clase JUNIOR

del 249 al 299 clase R2F

del 301 al 399 clase RTI

del 401 al 499 clase A

del 501 al 599 clase N7

del 601 al 699 clase N3

del 701 al 799 clase RC5

del 801 al 899 clase N1

Aquellas tripulaciones que no se les asignen números para la primera competencia se les asignarán en su primera participación en el campeonato ocupando las numeraciones vacantes en sus respectivas clases.

Si todos los números estuviesen asignados el Director de la Prueba asignará uno a su criterio.

La asignación inicial se hará de acuerdo a las prioridades de cada participante, si a un participante se le asigna un número en una clase y luego compite en otra, se le re asignará un número distinto, que en lo posible este dentro

de los números asignados a dicha clase.

La asignación inicial de números es la que se tomará para definir aquellas cuestiones en las que se tenga en cuenta este aspecto, como ser ordenamiento de largadas o desempates. Si a una tripulación y por cuestiones publicitarias o personales se le permite utilizar un número distinto al asignado por ranking, este número no será tenido en cuenta sino el original asignado.

11.1 Pilotos Prioridad " A" Zonal CDA

Campeón y sub Campeón Federales 2019

Campeón y Sub Campeón Federales 2018.

Campeones y subcampeones del Rally Argentino 2019 u otro Rally de carácter Internacional FIA

Pilotos que hayan ocupado el 3er. y 4to. puesto de cada Clase en el Campeonato Federal del año precedente.

11.2 Pilotos Prioridad " B" Zonal CDA

Pilotos que hayan obtenido los puestos 4to. al 6to. de la Clasificación General del Campeonato federal del año precedente.

Pilotos que hubieran perdido la Prioridad "A" en el año precedente.

Pilotos que hayan ocupado el 4to., 5to. y 6to. puesto de cada clase en el Campeonato Federal.

Pilotos que posean prioridad "A" de otro campeonato zonal.

11.3 Pilotos Prioridad " C" Zonal CDA

Pilotos que hayan obtenido puntaje o que hayan finalizado en alguna Prueba del Campeonato Federal de Rally disputada en el año precedente.

Pilotos que hubieran perdido la prioridad "B" en el año precedente.

Pilotos con prioridad "B" de otro campeonato zonal.

11.4 Pilotos Prioridad " D" Zonal CDA

Pilotos de otras Categorías ajenas al Rally que hayan obtenido puntos en los Campeonatos respectivos del año precedente y del actual.

Pilotos con antecedentes de participación en Rallies Nacionales, Regionales y/o Zonales, aunque no hayan obtenido puntaje.

11.5 Pilotos Prioridad " E"

Todos los pilotos que no tengan antecedentes deportivos automovilísticos.

Las prioridades obtenidas en otros campeonatos zonales, pasaran a la inmediata inferior, quedando a criterio del Director de la Prueba, el análisis de cada caso en particular.

12 ORDEN DE LARGADA

12.1 ORDEN DE LAS CLASES

Teniendo en cuenta las características y performance de los automóviles, se ha establecido como referencia para el año 2023 el siguiente ordenamiento considerando clases y prioridades, tomando el ranking actual del Campeonato Federal y otros de referencia.

Orden de Clases:

PRIORIDAD DE ORDEN	CLASE
1	MR Turbos y Aspirados
2	N4
3	JUNIOR
4	R2F
5	RTI
6	A
7	N7
8	N3

9	RC5
10	N1

En la clase MR (Maxi Rally) se tendrá en cuenta para el orden de largada la diferencia de potencia entre los vehículos que la integran priorizando los Maxi Rally Turbo sobre los Maxi Rally Aspirados, el Director de la Prueba tendrá las atribuciones de realizar las modificaciones de posiciones que considere convenientes por razones de seguridad

En la primera competencia del año el orden de largada se establecerá por el orden de numeración otorgado. A partir de la segunda competencia y hasta la cuarta inclusive se confeccionara por los siguientes ítems de referencia. El Director de la Prueba en consenso con los Comisarios Deportivos tiene la potestad de modificar cualquier orden si considera conveniente por razones de antecedentes, seguridad u otro motivo que justifique la modificación.

Orden en las clases:

ORDEN	PARTICIPANTE
1	CAMPEON AÑO 2022
2	PRIMER PUESTO CAMPEONATO AÑO 2023
3	SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO AÑO 2023
4	PRIORITARIOS A DE CAMPEONATOS NACIONALES E INTERNACIONALES
5	TERCER PUESTO CAMPEONATO AÑO 2023
6	SUB CAMPEON AÑO 2022
7	CUARTO PUESTO CAMPEONATO 2023
8	POR ORDEN DE NUMERACION

Desde la quinta competencia y hasta la penúltima inclusive se confeccionara por los siguientes ítems de referencia.

ORDEN	PARTICIPANTE
1	PRIMER PUESTO CAMPEONATO AÑO 2023
2	SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO AÑO 2023
3	TERCER PUESTO CAMPEONATO AÑO 2023
4	PRIORITARIOS A DE CAMPEONATOS NACIONALES E INTERNACIONALES
5	CUARTO PUESTO CAMPEONATO 2023
6	CAMPEON AÑO 2022
7	POR ORDEN DE NUMERACION

En la última competencia o Gran Premio se confeccionara por los siguientes ítems de referencia. En el caso de una definición de campeonato en alguna carrera anterior al Gran Premio, el Director de la Prueba podrá cambiar el criterio de asignación de orden por uno similar al del Gran Premio.

ORDEN	PARTICIPANTE
1	TODOS LOS PARTICIPANTES CON POSIBILIDADES DE SALIR CAMPEONES EN EL ORDEN DE PUNTUACIÓN DE MAYOR A MENOR
2	TODOS LOS PARTICIPANTES CON POSIBILIDADES DE SALIR SUBCAMPEONES EN EL ORDEN DE PUNTUACIÓN DE MAYOR A MENOR
3	PRIORITARIOS A DE CAMPEONATOS NACIONALES O INTERNACIONALES
4	POR ORDEN DE NUMERACION

En caso de tripulaciones con la misma prioridad e igual puntaje, el orden se asignará por la numeración del vehículo, siempre y cuando la numeración otorgada no corresponda a una numeración solicitada promocional, en dicho caso el Director de la Prueba determinara el orden según su criterio.

El puntaje en el ranking de cada piloto corresponde a la Clase en la cual la obtuvo.

En el caso en que el participante intervenga en una clase distinta a la que obtuvo puntos, se lo considerará con puntaje cero.

12.2 Intervalo de Largada

Las veinte (20) primeras tripulaciones que larguen una Etapa o Sección estarán distanciadas entre sí, por un intervalo mínimo de dos (2) minutos. Para los siguientes el intervalo será de un (1) minuto. También se aplicará un intervalo de 2 o 3 minutos (a consideración del Director de la Prueba) para el primer vehículo de cada separación de clases.

En el caso de pilotos con prioridad "A" Nacional o "A" Zonal CDA cualquiera fuera la clase en que participa, no estuvieran entre los primeros veinte (20) pilotos, se le deberá respetar el intervalo de dos (2) minutos con relación al automóvil que lo precede. La Dirección de la Prueba, con acuerdo de los Comisarios Deportivos, podrá establecer en la primera etapa, un orden de largada inverso, por clase y número de puerta más alto, o agrupar los autos por clases y número, independientemente del orden que le hubiese correspondido por número correlativo. A criterio del director de la Prueba se podrá asignar antes o durante la competencia un mayor distanciamiento entre vehículos, si se considera necesario por circunstancias especiales.

13.3 Reordenamiento de Largada 2o etapa.

Para el inicio de la Etapa 2 de un rally se dispondrá el reordenamiento de la Lista de Largada según la clasificación de la Etapa 1. Se ordenarán primero los bloques de auto con similares características por motivos de seguridad, a saber:

1. BLOQUE: MR TURBOS Y ASPIRADOS
2. ENGANCHADOS MR
3. BLOQUE N4
4. ENGANCHADOS N4
5. BLOQUE: JUNIOR
6. ENGANCHADOS: JUNIOR
7. BLOQUE: R2F
8. ENGANCHADOS: R2F
9. BLOQUE: R3T
10. ENGANCHADOS: R3T
11. BLOQUE: A
12. ENGANCHADOS: A
13. BLOQUE: N7
14. ENGANCHADOS: N7
15. BLOQUE: N3
16. BLOQUE: RC5
17. BLOQUE: N1
18. ENGANCHADOS: N3
19. ENGANCHADOS: RC5
10. ENGANCHADOS: N1

Dentro de los bloques se dispondrán según la clasificación de la Etapa 1

Queda librado al criterio del Director de la Prueba determinar, en cada caso en particular, si un participante justifica con su actuación o antecedentes el hecho de otorgarle un distanciamiento mayor con el auto que lo precede. Esta decisión será inapelable.

13 PARQUE CERRADO

13.1 APLICACIÓN Los autos están sujetos a las reglas del parque cerrado:

13.1.1 A partir del momento en que ingresan a un parque de reagrupamiento hasta que lo abandonan.

13.1.2 A partir del momento en que ingresan y/o hacen el chequeo en un área de control hasta que la abandonan.

13.1.3 A partir del momento en que llegan al final del rally hasta que los Comisarios hayan autorizado la apertura del parque cerrado.

13.2 PERSONAL AUTORIZADO EN EL PARQUE CERRADO

13.2.1 Apenas se estacione el auto en el parque cerrado, los pilotos deben detener el motor y la tripulación debe dejar el parque cerrado. No se permite que ninguna persona permanezca en un parque cerrado, excepto los oficiales del rally con funciones específicas.

13.2.2 Las tripulaciones pueden ingresar al parque cerrado 10 minutos antes de su tiempo de largada.

13.3 EMPUJAR UN AUTO EN EL PARQUE CERRADO Solamente los oficiales y/o los miembros de la tripulación están autorizados a empujar o remolcar el auto en competencia dentro del parque cerrado.

13.4 FUNDAS PARA AUTOS El uso de cobertores para cubrir el auto, es opcional.

13.5 PARQUE CERRADO FINAL Finalizada la Prueba, todos los automóviles clasificados deberán ingresar a un Parque Cerrado Final, donde permanecerán hasta por lo menos una hora después de conocida la Clasificación Final Provisoria.

El Director de la Prueba, con la anuencia de los Comisarios Deportivos, podrá disponer la liberación del Parque Cerrado luego de transcurrido ese tiempo.

El primero y segundo auto clasificado de cada clase, más uno por sorteo entre el tercero y el décimo de esa clase, como mínimo, serán llevados al recinto donde se efectuará la Revisión Técnica Final.

Los Comisarios Deportivos tienen la facultad de disponer la revisión de cualquier otro automóvil que consideren. Los Comisarios Técnicos encargados de la verificación podrán requerir a un concurrente la entrega de la parte, conjunto o muestra que consideren de interés para su revisión.

Al menos 1 integrante del equipo debe permanecer obligatoriamente en la entrada a Parque Cerrado hasta que los Comisarios Deportivos determinen cuales son los autos a verificar, el incumplimiento de lo anteriormente mencionado se sancionara con tiempo, pudiendo llegar hasta la exclusión. Ningún vehículo podrá abandonar el Parque Cerrado entre etapas o final o cualquier otro que se disponga en una competencia, sin autorización del Director de la Prueba o del Comisario Deportivo, el no cumplimiento de esta acción implicará la inmediata exclusión de la carrera y de la clasificación correspondiente.

14 ORGANIZACIÓN – RESPONSABILIDADES

El Club Organizador es el único responsable de toda la organización del Rally y del correcto cumplimiento de todas las Normas contenidas en las Prescripciones Generales de Rally, de lo previsto en el RDA, y demás resoluciones de la CDA en particular.

15 MEDIDAS DE SEGURIDAD

15.1 Organización

No corresponde al Reglamento Deportivo

15.2 Tripulaciones

Además de las Reglamentaciones que determinan elementos y procedimientos de seguridad por parte de los participantes de Una competencia de Rally se deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones las cuales, de no cumplirse, pueden generar apercibimientos y/o sanciones.

No se aceptará ningún elemento de seguridad homologado cuyo vencimiento ya se haya cumplido, este deberá ser reemplazado antes de iniciar la competencia.

En un tramo de enlace que es una ruta pública, el auto de competición deberá ser conducido sobre sus cuatro ruedas girando libremente. Toda infracción será informada a los Comisarios quienes impondrán una sanción acorde a la gravedad del requerimiento no cumplido.

Exhibiciones de manejo pueden ser realizadas solamente cuando el Reglamento Particular lo permita.

Las tripulaciones deberán siempre conducir en dirección del tramo cronometrado (excepto al único efecto de dar vuelta).

En caso de sufrir un desperfecto mecánico o de cualquier otra índole que obligue a detenerse dentro de una

Prueba Especial, es obligación de la tripulación colocar, aproximadamente 100 metros antes del lugar donde se encuentra detenido su vehículo y del lado donde se encuentra estacionado el auto, una baliza triangulo refractivo que indique precaución a los demás participantes, obviar este procedimiento implicará sanciones a consideración del Comisario Deportivo.

Los vehículos de competición deberán tener sobre el tapizado interior de las dos puertas delanteras o en el túnel, de manera que seán de fácil acceso por parte de la tripulación estando esta en sus butacas y atados, un cutter/martillo es obligatorio tener correctamente amarrado y en lugar visible.

El concurrente es responsable de la conformidad técnica de su auto en el desarrollo de todo el rally. En el caso de que una tripulación deba reemplazar una parte o conjunto identificado durante la asistencia, lo deberá notificar a las autoridades, para que estas se encarguen de volver a marcar el elemento que se coloca en reemplazo y verificar el sustituido. En caso de que se coloquen marcas de identificación, es responsabilidad del concurrente ver que se preserven intactas a partir de la verificación técnica inicial y hasta el final del rally. En caso de que éstas faltaran, se informará a los comisarios. Es también responsabilidad de los concurrentes ver que cualquier parte del auto que se haya manipulado durante la inspección técnica se haya reinstalado correctamente. Cualquier fraude que se descubra, y en especial marcas de identificación presentadas como originales que hayan sido fraguadas, se informará a los Comisarios Deportivos.

15.3 Rampa de Largada, Reunión de Pilotos y Ceremonia de Coronación

La Rampa de largada es de carácter obligatorio para todas las tripulaciones, su inasistencia será multada, quedando facultados exclusivamente los Comisarios Deportivos a autorizar la No presencia a la tripulación que lo solicite por razón de fuerza mayor. Se deberá hacerlo con la indumentaria de competencia (Buzo antinflama). Ningún vehículo podrá llevar a bordo menores en este acto, siendo pasible de sanción económica. (Inapelable).

La Reunión de Pilotos y Navegantes es obligatoria para todas las tripulaciones, su inasistencia será multada, quedando facultados exclusivamente los Comisarios Deportivos a autorizar la No presencia a la tripulación que lo solicite por razón de fuerza mayor.

Las tripulaciones están obligadas a participar de la ceremonia de coronación, de no hacerlo perderán su derecho a todo premio o trofeo. Si un sólo miembro de la tripulación se hace presente, las penalizaciones sobre los premios quedan a criterio de la Asociación de Rally. Para la ceremonia de coronación, los organizadores deberán contar con un podio para alojar a las tres primeras tripulaciones clasificadas. La ceremonia se realizará por clase.

16 INSPECCION PREVIA

Dentro de los treinta días anteriores a la fecha de realización de un Rally, la CDA dispondrá la realización de una inspección previa.

El Inspector designado por la CDA revisará el recorrido elegido, pudiendo ser acompañado por un representante de la categoría. Asimismo se analizarán tipos de pisos, Libro de Ruta, Carnet de Ruta, horarios, promedios previstos, etc.,

pudiendo exigir modificaciones al organizador.

Además, supervisará, con las Autoridades del Club Organizador, todo lo relacionado con la planificación previa y organización de los esquemas de Seguridad y Sanidad, funcionamiento de los Puestos de Control, sistemas de comunicaciones, lugares y equipamiento de los recintos para Verificaciones Administrativas y Técnicas previas, Parques Cerrados, Verificación Técnica Final, Salas de Prensa, Control Central, lugar para la Reunión Previa con los participantes, etc., funcionamiento y obligaciones de los autos "0" y "00", y en general, el cumplimiento de todas las Normas sobre Organización de Rally que estén aprobadas por la CDA.

17 SANCIONES APLICADAS POR COMISARIOS DEPORTIVOS

La Exclusión aplicadas por los Comisarios Deportivos de un evento impuestas con posterioridad al Final del Rally son apelables según lo establecido en los Arts. 181, 182 y 185 del R.D.A.

18 APERCIBIMIENTOS

La suma de cinco (5) Apercibimientos en un mismo Campeonato, aplicadas por los Comisarios Deportivos o por la CDA, implicará la Suspensión automática por una fecha, la cual es inapelable quedando imposibilitado de correr en otra Categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta.

19 RECLAMACIONES

El derecho a reclamación solo corresponde a los Concurrentes, Arts. 171, 172, 173, 174 y 175 del R.D.A.

El mismo deberá ser dirigido al Director de la Prueba por escrito y acompañado de una caución de \$ 47.500.-- según lo determina el Capítulo XXIV de las Prescripciones Generales.

Todos los gastos de peritaje, desarme o análisis de cualquier otra índole que fuesen necesarios efectuar para comprobar la veracidad de la reclamación estarán a cargo del reclamante si la misma fuera rechazada. En caso de ser admitida, tales gastos los soportará el denunciado.

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifiquen concretamente al elemento cuestionado.

No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

Las reclamaciones contra un error o irregularidad en la clasificación oficial deberán presentarse, salvo imposibilidad material admitida por los comisarios deportivos, como máximo 30 minutos después de que se haga pública la clasificación extraoficial. En el Reglamento Particular de la Prueba deberá figurar el lugar y los horarios de publicación de las clasificaciones oficiales de las etapas y final. En caso que la Dirección de la Prueba se encontrara en la imposibilidad material de publicar la clasificación oficial en la forma prevista, se publicará en el lugar y hora fijados, las indicaciones precisas sobre sus intenciones futuras en lo que respecta al anuncio oficial de la clasificación.

20 APELACIONES

Todos los concurrentes tienen derecho a apelar las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos cuando las mismas sean producto de las Verificaciones Técnicas finales en los términos de los Arts. 182 y 185 y Anexo de los Procedimientos para las Penalidades y Apelaciones.

La caución fijada para la apelación es de \$67100 y será mencionada en cada competencia en el R.P.P. .

La apelación por penalidades deportivas o técnicas deberá presentarse hasta 1 (una) hora después de publicada la Clasificación oficial, en ese periodo es obligatorio presentar una nota declarando la intención del concurrente de presentar una apelación especificando la medida apelada. También deberá en ese periodo de tiempo abonar el canon respectivo. Luego tendrá 4 días hábiles para presentar el reclamo formal con las medidas probatorias ante el ente fiscalizador, pasado ese plazo se perderá el derecho a reclamar y el depósito del canon abonado.

Si la apelación tiene resultado positivo, el pago efectuado será devuelto al apelante. Para el caso de que la apelación sea rechazada o el interesado no continúe con la misma, no le será devuelta la caución.

21 RESPONSABILIDAD POR EL PAGO DE LAS MULTAS

Este tipo de sanción le puede corresponder a un piloto, navegante o concurrente, siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

22 INCIDENTE

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hecho, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el R.D.A.

Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios pilotos involucrados en un incidente deben ser

penalizados y podrán imponer a cualquier piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento del Campeonato, las Disposiciones Generales o en el R.D.A.

Según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho están facultados a solicitar la Medida Provisoria prevista en el Art. 21 del presente Reglamento.

SI UN PILOTO ESTA IMPLICADO EN UN INCIDENTE NO DEBE DEJAR LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA COMPETENCIA SIN LA AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS.

En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

23 MEDIDA PROVISORIA

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la ulterior aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la Mesa Directiva de la CDA, dentro de los siete días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) subsiguientes a la Prueba en que su actuación fue cuestionada.

Igual medida podrá disponer de oficio la Mesa Directiva de la CDA, sujeta a iguales plazos.

Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren.

24 COBERTURA MEDICA

Para el campeonato Federal Asociación de Rally 2023 la cobertura médica es la que proporciona la Asociación Argentina de Volantes, siendo obligatorio el pago de esta cobertura en el momento de la Inscripción.

El servicio de la A.A.V. tiene un cobertura de atención médica sobre piloto y navegante en forma completa.

25 ENGANCHES

Las tripulaciones que hayan hecho abandono de la prueba durante la primera etapa, podrán intervenir en la segunda de acuerdo a las siguientes condiciones:

Si se han retirado de la prueba por haber excedido los tiempos máximos permitidos (sector, etapa) o reportado problemas técnicos a la Dirección de la Prueba.

No lo podrán hacer aquellos que hayan sido excluidos por las Autoridades Deportivas por infringir condiciones reglamentarias.

El automóvil debe ser el mismo que se presentó en la verificación técnica inicial.

Es responsabilidad del concurrente el traslado del auto desde el lugar de abandono hasta el Parque de Asistencia.

El automóvil podrá ser reparado a discreción pero debe ser ingresado al Parque Cerrado entre etapas según los plazos y condiciones.

Se autoriza el cambio de motor, para esto la tripulación debe solicitar la presencia del Comisario Técnico el cual verificará el mismo y autorizará el cambio.

Para poder participar como enganchado en una Etapa posterior deberá ingresar el vehículo, en condiciones Técnicas, el mismo día del abandono antes del Cierre del Control Horario de Ingreso al Parque Cerrado entre etapas o bien 40 minutos antes de la salida programada para el primer vehículo en competencia de la Etapa siguiente. El plazo de entrega será estricto, aquellos vehículos que, en el momento que el Control Horario haga ingresar al Parque Cerrado a los vehículos enganchados que estén presentes, no estén en el lugar, no podrán ingresar con posterioridad aún si la competencia todavía no se hubiera iniciado.

Los Comisarios Técnicos procederán a su revisión precintado de elementos, permitiéndose el reemplazo del motor, entregando para su precintado el elemento reemplazado.

El orden de largada será establecido por la Dirección de la Prueba, reubicando los vehículos al final de cada bloque de clases y respetando el mismo orden de clases dentro del bloque, dentro de la clase se respetará el orden de largada del día 1. Participará del puntaje otorgado para la etapa y por el Power Stage

26 COMBUSTIBLE

Todos los autos intervinientes en el Campeonato Federal de Rally que utilicen nafta de expendio comercial en Estaciones de Servicio deberán cargar combustible obligatoriamente en el lugar designado por la categoría y establecido en el correspondiente Libro de Ruta de cada competencia. De igual forma se indicará el sector donde deberán reabastecer de combustible los equipos cuyos vehículos utilicen naftas especiales. De no hacerlo, las autoridades podrán excluirlo de la prueba.

Cualquier demora que por se produzca en el expendio de combustible, cuya causa se asigne a la estación de servicio responsable, deberá ser informado por la tripulación al Director de la Prueba, quien iniciará una investigación del incidente para determinar las responsabilidades. Si esta demora generase una penalización por atraso de presentación en un Control Horario, esta quedará pendiente hasta tanto se expida por Decisión el Director de la Prueba.

27 REQUISITOS ADICIONALES DEL AUTO

Es obligación a todos los participantes del Campeonato Federal de Rally la colocación de cámaras de filmación a bordo. Quienes no posean las cámaras no será motivo de rechazo para las verificaciones pero podrán recibir una sanción a consideración del Director de la Prueba.

Solo se aceptará para algunos reclamos esta prueba de filmación.

28 CONDUCTA DE MANEJO / COMPORTAMIENTO

28.1 REGLAS GENERALES

28.1.1 Las tripulaciones siempre deberán comportarse de manera deportiva.

28.1.2 Cuando los autos se encuentran bajo régimen de parque cerrado (Art.63.1), solo los miembros de la tripulación o los oficiales podrán moverlos, en otro momento cualquier persona autorizada podrá empujar un auto a mano. Cualquier otra manera de mover el auto que no sea por la fuerza propia o a mano, está prohibida salvo otra que sea permitida en estas regulaciones. Excepcionalmente, en las Pruebas Especiales, los autos pueden ser empujados solamente para traerlos de vuelta a la carretera del rally o para despejar la ruta del rally.

28.1.3 Las exhibiciones (trompos) solo podrán realizarse cuando así lo permita el Reglamento Particular del rally.

28.1.4 Las tripulaciones siempre deberán conducir en dirección de la prueba especial (excepto al único efecto de dar la vuelta).

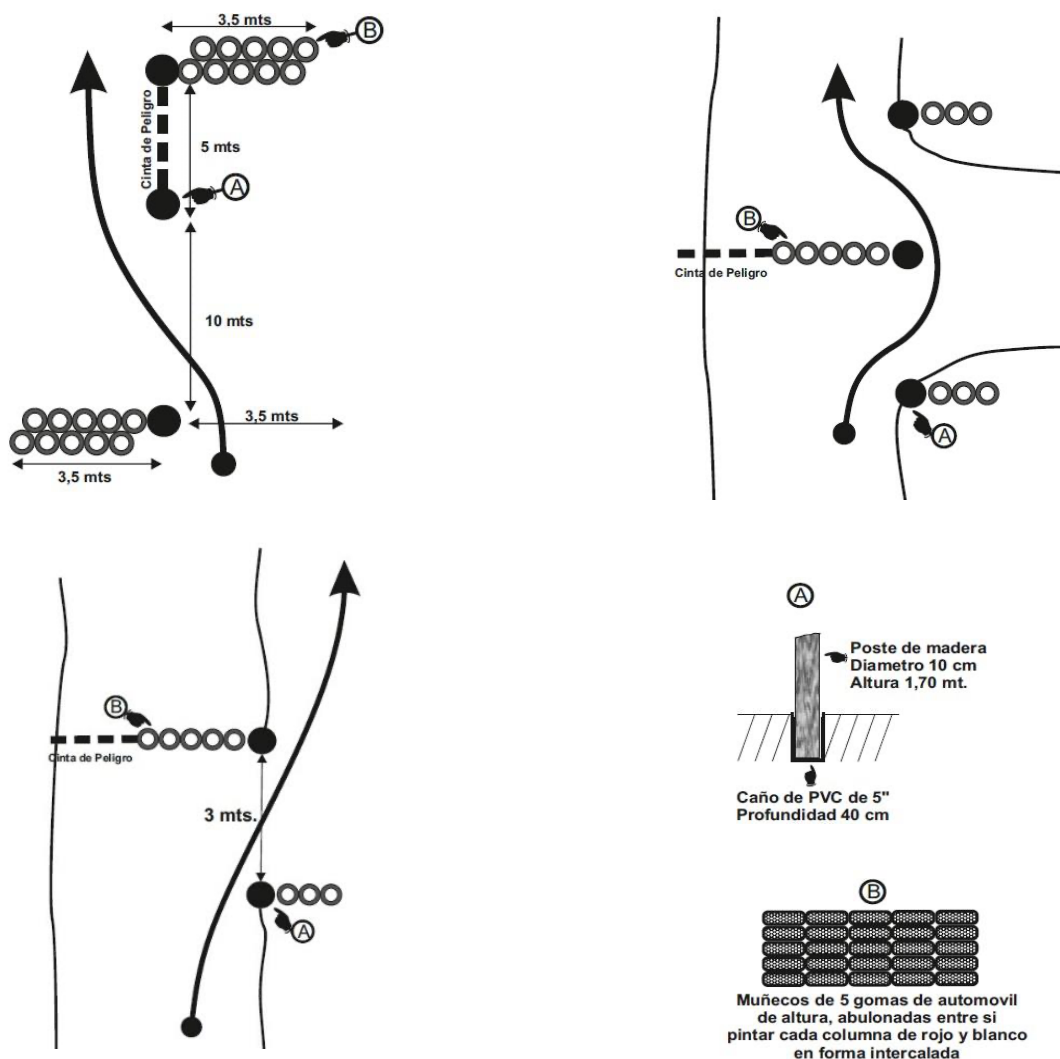
28.1.5 En los tramos de enlace que son calles o vías públicas y al comienzo de una Prueba Especial, el auto de competición solo deberá conducirse sobre cuatro ruedas que giren libremente. Cualquier automóvil que no cumpla con este artículo podrá ser sancionado y hasta llegar a considerarse como retirado según el Art. 54. Los Comisarios podrán imponer una penalización adicional.

28.1.6 Está prohibido conducir durante la competición con un parabrisas muy dañado que obstruya significativamente la visión del conductor. Se le puede prohibir a la tripulación involucrada continuar por decisión de los Comisarios. Se permite conducir en una prueba especial sin un parabrisas instalado solo si ambos miembros de la tripulación usan gafas protectoras o casco integral con visera cerrada. Sin embargo, en cualquiera de los casos anteriores, la policía puede detener un automóvil y evitar que prosiga según las leyes nacionales de tránsito.

29 ANEXOS

ORGANIZATIVA

A fin de estandarizar el armado de chicanas y reductores de velocidad es obligación seguir el formato estandarizado por la C.D.A. del A.C.A., manteniendo siempre el mismo sentido de entrada a lo largo de todo el Rally.



SEÑALES SOS / OK

- 1) Cada tripulación dispondrá en su VEHICULO de una señal que consistirá en un signo rojo "SOS" y en el reverso un signo verde "OK" impreso en tamaño A4 -en caso de no presentarla, se le cobrará una multa que cubrirá su reposición. Durante la competencia, deberá tener fácil acceso a la misma y mostrarla según se detalla en los siguientes artículos:
 - a) En caso de que un accidente en el cual se requiera atención médica urgente, cuando sea posible se desplegará en forma inmediata la señal roja "SOS" a los autos que sigan y a cualquier vehículo que intente brindar asistencia, la misma deberán colocarla, al menos, entre 70 y 100 metros antes del accidente.
 - b) Cualquier tripulación que haya desplegado la señal "SOS", o que observe un auto que haya sufrido un accidente mayor, donde ambos miembros de la tripulación estén en el interior del auto pero sin poder desplegar la señal roja "SOS", obligatoriamente el primer (1er) auto que pase deberá parar en forma

inmediata y sin excepción para brindar asistencia. El segundo (2do) y tercer (3er) auto en escena, se detendrán, se informarán, y procederá a informar al próximo punto de radio o mesa de control. Todos los restantes autos que sigan, deberán parar en el lugar del accidente y dejar la ruta despejada para el acceso de los vehículos de emergencia.

- c) Todas las tripulaciones detenidas por este procedimiento, recibirán un tiempo apropiado a la reglamentación vigente.
 - d) En caso de un accidente donde NO se requiera atención médica inmediata, un miembro de la tripulación deberá obligatoriamente, mostrar la señal "OK" a los vehículos que sigan y a cualquier vehículo que intente prestar asistencia, el otro miembro deberá colocar 100 metros antes del accidente o del vehículo estacionado el triángulo reflectante rojo del mismo lado del camino donde se encuentra el auto detenido. Si el paso por la calle de tránsito se encuentra obstruida por el vehículo, se procederá de la misma forma. No está permitido en este caso, mostrar el cartel de "SOS". Si un auto queda al costado del camino, se debe bajar la tripulación con el extintor para prevenir incendio, pero NO parar la carrera. Si hay lugar para pasar (aunque sea angosto), hay que poner la baliza triángulo reflectante rojo, hacer señas, pero NO parar la carrera si no hay heridos. Cuando existe una calle para sacar el vehículo con problemas, la tripulación tiene la obligación de mostrar el cartel de "OK" al menos a los tres (3) vehículos que vienen atrás. Si la tripulación deja el vehículo, deberá obligatoriamente desplegarse y dejar la señal "OK", de modo que pueda ser claramente visible a otras tripulaciones. Si no fuera posible, por cualquier razón, mostrarla placa OK / SOS en cualquiera de las anteriores situaciones, esto puede ser reemplazado por un lenguaje de señas evidente y claramente comprensible mostrado por la tripulación fuera del auto.
 - un brazo y un pulgar hacia arriba para indicar "OK"
 - brazos cruzados sobre la cabeza para indicar "SOS" Cualquier tripulación (tanto los del vehículo accidentado como el/los que se detiene/n), que pueda cumplir con las reglas anteriores pero no lo haga, será informado al Director de Carrera y será sancionada con una multa, derivándose el caso a Penalidades.
 - e) Cualquier tripulación (tanto los del vehículo accidentado como el/los que se detiene/n), que pueda cumplir con las reglas anteriores pero no lo haga, será informado al Director de Carrera y será sancionada con una multa, derivándose el caso a Penalidades.
 - f) El libro de ruta debe contener una página detallando el procedimiento a aplicar en caso de accidentes. Cualquier tripulación que se retire del rally, tiene la obligación de informarlo a los organizadores lo antes posible. Si el retiro es producido por cualquier clase de accidente (solo se excluye el motivo de rotura mecánica), la tripulación está obligada a presentarse con el servicio sanitario de la categoría (Rescate Médico), para que este analice su estado y determine las pautas a seguir.
 - g) Se requerirán las "cámaras a bordo" para constatar quienes no cumplan con lo dispuesto, y en consecuencia, serán sancionados según se disponga.
 - h) Cualquier tripulación que no cumpla quedará sujeta a una sanción a discreción del colegio de comisarios.
- 2) **INFORMES DE INCIDENTE:** Si una tripulación estuviera involucrada en un incidente en el cual un miembro del público haya sufrido daños físicos, deberá detenerse de inmediato en el lugar del siniestro y seguir el procedimiento de Requerimiento de Asistencia Médica. Además, se deberá cumplir con la legislación relativa a procedimientos en caso de accidentes, vigente en la provincia en que se realiza el rally. Todas las tripulaciones involucradas en este procedimiento, recibirán un tiempo apropiado de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 3) **TRIÁNGULO ROJO** Cada auto en competencia deberá llevar un triángulo reflectante rojo el cual, en caso de que un auto se detenga en un tramo cronometrado, deberá ser colocado en una posición visible por parte de un miembro de la tripulación por lo menos 100 metros antes de la posición del auto, en lo posible del lado en que el auto está detenido, para advertir a los siguientes pilotos. Cualquier tripulación que no cumpla con esta norma, estará sujeta a una penalización.

**ASOCIACIÓN DE RALLY
CAMPEONATO FEDERAL DE RALLY
AÑO 2023**